



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 MAR 2014

VISTO la Nota FRR N° 1820/2014, por la cual la alumna Colombo, Barbara; Legajo N° 35893, de la especialidad Ingeniería Civil, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que la alumna solicita ser inscripta a cursar las asignaturas: "Inglés II", "Ingeniería Sanitaria", "Cimentaciones" y "Organización y Conducción de Obras", para completar el cursado del 5° nivel de la carrera.

Que la alumna está inscripta a cursar la asignatura "Vías de Comunicación I".

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

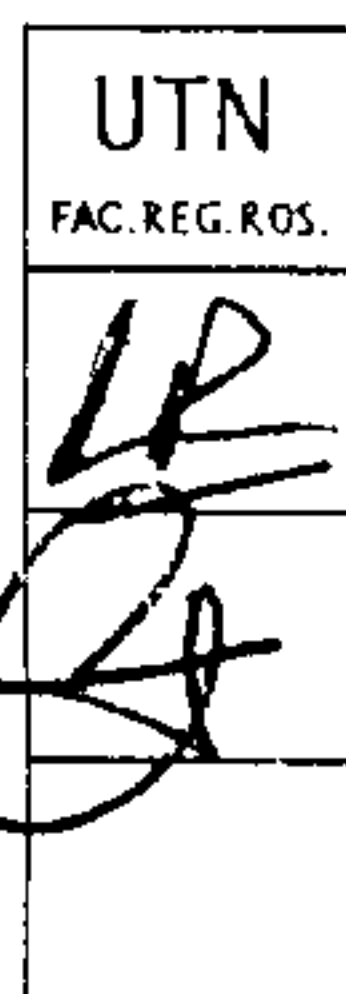
(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Colombo, Barbara; Legajo N° 35893, a las asignaturas "Inglés II", "Ingeniería Sanitaria", "Cimentaciones" y "Organización y Conducción de Obras".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

213



IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica